



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

114 O

10 de noviembre 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA
LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY
ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se turnó para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 29 de mayo de 2019, se dio lectura a Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Baltazar Gaona García.

Segundo. Los diputados integrantes de esta Comisión se reunieron para estudiar y analizar la iniciativa de referencia, a partir de lo cual, se procede a emitir el presente Dictamen, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidan, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias es competente para estudiar, analizar y dictaminar iniciativas de conformidad con lo establecido en los artículos 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XXIV, 63, 64, 65, 90, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa presentada por el Diputado Baltazar Gaona García se sustenta esencialmente en la siguiente exposición de motivos:

En aras de que este Congreso Local, tenga una verdadera democracia al interior de su estructura de organización para los trabajos legislativos, se hace necesario el ejercicio de la alternancia para ocupar las presidencias de las Comisiones y de los Comités, con esto se lograría una verdadera pluralidad y mayor inclusión de las diferentes expresiones políticas entre los diputados integrantes de cada comisión, es por ello que las presidencias deben de ser rotativas y durar un año legislativo, caso similar como la presidencia de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva.

Actualmente en este Congreso las y los Diputados duran los tres años ocupando la presidencia de las Comisiones y Comités desde su conformación al inicio de la legislatura a propuesta por la Junta de Coordinación Política, esta situación no debe de continuar, en una verdadera democracia los 40 diputadas y diputados, tendríamos que tener la misma oportunidad de presidir alguna comisión o comité, ello es así en virtud a que en la propia Ley orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán se señala que todos los Diputados podremos integrar hasta tres comisiones y presidir sólo una; sin embargo, al ser únicamente veintiocho comisiones y cinco comités, no se tiene la oportunidad que cada uno de los cuarenta diputados y diputadas presidamos alguna comisión de dictamen o comité, es decir, se acota nuestro derecho a presidir alguno de estos órganos de la estructura del Congreso.

Con la presente iniciativa, se pretende que los cuarenta diputados tengamos la posibilidad en un año legislativo de presidir alguna Comisión o Comité y que para el siguiente año sea otro compañero o compañera la que pueda presidir, esto reflejaría realmente una pluralidad de las diferentes expresiones políticas y se evitaría los encargos a modo para que ciertos grupos políticos presidan según sus intereses.

El proceso para determinar quién presidirá el comité o comisión, se propone que una vez que la Junta de Coordinación proponga al pleno la integración de cada comisión y comité, una vez aprobado en la primera reunión elegirán los propios integrantes por mayoría cuál diputada o diputado será quien preside. Los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, una vez analizado el contenido de la Iniciativa y habiendo escuchado personalmente al Diputado proponente, coincidimos en que el proyecto no es viable por las razones siguientes:

1. Una de las razones que motivan el proyecto de reforma es que este Congreso Local tenga una verdadera democracia al interior de su estructura de organización para los trabajos legislativos alternando las presidencias de las comisiones y de los comités, sin embargo es precisamente el proceso democrático reservado al Pleno el que da legitimidad a la integración y conformación de las comisiones y comités, por lo cual la alternancia no haría más democrático el proceso.
2. Otra razón que expone el proponente es que la conformación de comisiones y comités al inicio de la legislatura es propuesta de la Junta de Coordinación Política y que en una verdadera democracia los 40 diputadas y diputados tendríamos que tener la misma oportunidad de presidir alguna comisión o comité, sin embargo deja de lado que la propuesta de la Junta pasa al pleno y es allí donde se vota, ya que la Junta

de coordinación representa, de manera ponderada, la integración del Congreso del Estado y por ende propone con base en el peso democrático de cada fuerza política obtenido en el proceso electoral.

3. Además, el proponente señala que se evitarían los encargos a modo para que ciertos grupos políticos presidan según sus intereses pero no acompaña argumentos que permitan a esta Comisión dictaminadora tener claridad respecto a su dicho, pero es un hecho que los diputados pueden conformar grupos políticos según sus convicciones y para presidir, todos se rigen por la misma normatividad orgánica de este Poder Legislativo.

4. Finalmente el proponente señala que una vez aprobada la integración de las comisiones sean los propios integrantes por mayoría quienes elijan a su presidente, lo cual sí podría resultar un problema de exclusión, ya se abriría la posibilidad de que en una comisión de 5 diputados, 3 se impongan durante el periodo de la legislatura de que se trate no solamente para presidir sino para acordar, dejando a 2 fuera de toda posibilidad de presidir o de siquiera participar de manera equitativa.

En síntesis, quienes integramos esta Comisión creemos que es al Pleno al que corresponde la facultad de elegir a los integrantes y presidentes de las comisiones y comités, lo cual no solamente es democrático sino sobre todo otorga legitimidad suficiente para desempeñar cualquier encargo. No omitimos mencionar que el voto de calidad que ostenta el presidente de una comisión o comité en caso de votaciones empatadas deriva precisamente de la legitimidad que da la elección hecha por el Pleno. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera la iniciativa, tema concluido.

Con fundamento en los artículos 64 fracción II, 90, 236, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase al Archivo como asunto totalmente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 de septiembre de 2020.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:

Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx